I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001528

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

Cerrillos, 05 OCT. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/5373/2009; el Memorándum N°1000/713/2009 de la Dirección Juridica; la Orden de Compra N°324-2264-SE09; fotocopia de la Orden de Imputación N°13658; fotocopia de la Solicitud de Pedido N°021498; el Memorándum N°901/303/2009 del Departamento de Aseo y Ornato; la Ley N°19.886 Bases Sobres Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo ministerio y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de fecha 16 de Septiembre de 2009, denominado **"Arriendo de Baño Quimico"**, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y doña **María Ester Pino Gallardo,** cédula de identidad N°9.328.575-1, para el arriendo de un baño quimico simple, con instalación y retiro diario de Lunes a Viernes desde las 08:30 a 16:30 horas, con rotación en el sector de la comuna de Cerrillos.

2. El precio de los servicios se pagará mediante el sistema de suma alzada, comprometiéndose el Municipio a pagar la suma única y total de $571.200.-(quinientos setenta y un mil doscientos pesos) I.V.A., incluido, por el periodo que cubra el presente servicio, de conformidad con la cotización de doña **María Ester Pino Gallardo** y su oferta económica. El valor de los servicios contratados se cancelará dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio.

2.1. Estos montos incluyen la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio adjudicado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

3. El Contrato regirá a contar del 16 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2009.

4. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente a una unidad tributaria, cuya vigencia será de 10 días más de la fecha de término de la prestación del servicio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0001528

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

4. 1. Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía N°0375537 del Banco BCI, por la suma de $36.645.-(treinta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco pesos), con vencimiento al 20 de enero de 2010. Custódiese y registrese por la Tesoreria Municipal.

5 El Inspector Técnico del contrato será don Rodrigo Arriola Poblete, Jefe del Departamento de Aseo y Ornato de la Dirección de Gestión Ambiental de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

7. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente contrato deberá imputarse a la cuenta 31.02.073-004 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/IVA/pvc
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Tesoreria Municipal
Departamento de Aseo y Ornato
Dirección de Gestión Ambiental
ITO. Don Rodrigo Arriola Pobrete
Secplan
Interesada (o)

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
ARRIENDO DE BAÑO QUIMICO.

En Cerrillos, a 16 de Septiembre de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, de esta comuna y doña **MARIA ESTER PINO GALLARDO,** chilena, soltera, empresaria, cédula de identidad N° 9.328.575-1, domiciliada en calle Los Paltos N° 2738, de la comuna de La Pintana, fono: 852 13 47 se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en el Memorándum N° 401/1001/2009, de fecha 14 de Septiembre de 2009, Orden de Compra N°324-2264-SE09, de fecha 14 de Septiembre de 2009, Orden de Imputación N°13658, Solicitud de Pedido N°021498, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en la representación que inviste viene en contratar a doña **MARIA ESTER PINO GALLARDO,** para el arriendo de un baño químico.

SEGUNDO: Por el presente acto doña **MARIA ESTER PINO GALLARDO**, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, cotización y oferta económica, con baño químico simple con instalación y retiro diario de Lunes a Viernes desde las 08:30 a 16:30 horas, con rotación en el sector de la comuna de Cerrillos.

TERCERO: El precio de los servicios se pagará mediante un sistema de suma alzada, comprometiéndose el Municipio a pagar la suma única y total de $571.200.- (quinientos setenta y un mil doscientos pesos), IVA incluido, por el periodo que cubra el presente servicio, de conformidad con la cotización de la Sra. **MARIA ESTER PINO GALLARDO** y su oferta económica.

El valor de los servicios contratados se cancelará dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio.
Estos montos incluyen la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio adjudicado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

CUARTO: El presente contrato regirá a contar del 16 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2009.

4.

QUINTO : El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente a una unidad tributaria,, cuya vigencia será de 10 días más de la fecha de término de la prestación del servicio.

SEXTO : El Inspector Técnico del presente Contrato será don Rodrigo Arriola Poblete, Jefe del Departamento de Aseo y Ornato de la Dirección de Gestión Ambiental de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEPTIMO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **MARIA ESTER PINO GALLARDO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARIA ESTER PINO GALLARDO
C.I. 9.328.575-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.